

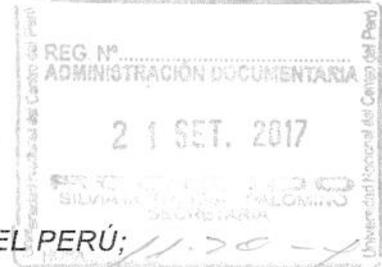


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1532-R-2017

Huancayo, 20 SEP 2017



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Informe Legal N° 00956-2017-OGAL/UNCP del 11 de setiembre 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02251-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Especializado de Trabajo-Huancayo, ha emitido la Resolución N° 03 de fecha 12 de abril 2016, que resuelve en el proceso contencioso administrativo seguido por Verónica Quinto Arana contra la UNCP, sobre pago de beneficios sociales respecto al periodo comprendido del 01 de enero 2004 al 01 de agosto 2015; y ordena que la demandada cumpla con pagar a favor de la demandante la suma de S/ 61,669.78, por los conceptos de gratificaciones legales, vacaciones no gozadas, indemnización vacacional, vacaciones trunca, compensación por tiempo de servicios, escolaridad y reintegro de remuneraciones, con los respectivos intereses legales que corresponda, en vista que la demandante mantiene vínculo laboral vigente, el depósito de su CTS S/ 7,176.04 se realizara en la entidad financiera elegida por la accionante en ejecución de sentencia, infundada la propia demanda en el extremo del pago de asignación familiar y exonerar de la condena de costas y costos a la parte vencida;

Que, mediante Resolución N° 14 de fecha 17 de agosto 2017, resuelve requerir al Rector cumpla con pagar el saldo restante del monto principal ascendente a S/ 13,050.84, de los cuales en vista que la accionante mantiene vínculo laboral vigente, el depósito de su CTS S/ 7,176.04 se realizará en la entidad financiera elegida por la accionante o en su defecto programar el pago del saldo señalando fecha exacta de pago;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, estando el requerimiento efectuado por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, opina por que se proceda a cumplir con el pago del saldo requerido, que deberá efectuarse en el mas breve plazo, sugiriendo se emita la resolución, para el pago del saldo a la demandante por el monto de S/ 13,050.84; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 14 de fecha 17 de agosto 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo deudor, a favor de **Verónica Quinto Arana**, la suma de **TRECE MIL CINCUENTA CON 84/100 (S/13,050.84) SOLES**, de los cuales **SIETE MIL CIENTO SETANTA Y SEIS CON 04/100 SOLES** se depositará en la entidad financiera elegida por la accionante.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 14.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MO. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR